



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0975/2021

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

09 de setiembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DADM/257/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, del Econ. Alejandro León Duarte López, Director de Administrativo - Financiero de la FP-UNA, en el cual remite la propuesta de modificación del Procedimiento Institucional para el otorgamiento Viáticos y Movilidad de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, específicamente del Art. 7°, que está redactado en el siguiente término:

Art. 7° Los pedidos de asignación de Viáticos y Movilidad, para el interior o exterior del país, deberán ser solicitados por los jefes inmediatos a las direcciones que correspondan, vía memorando (según modelo Anexo E). Adjuntar: Constancia emitida por la Dirección de Gestión de Personas, carta de invitación o aceptación para participar del evento, curso, seminario, etc. y boleto electrónico (en caso de no presentar se considerará sólo la fecha del evento), (cuando los documentos no estén en castellano, guaraní o portugués, deberá **estar traducidos por un traductor público matriculado**).

La Ley N° 6511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Reglamentación del Decreto N° 5076/2021;

La Resolución CGR N° 116/2021 de la Contraloría General de la Republica "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el Registro y Control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y su instructivo, las planillas de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo.

La Ley N° 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y el Decreto Reglamentario N° 4780/2021 y sus Anexos;

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Resolución N° 0217/2021 del Decanato de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Modificar el Artículo 7° del Procedimiento Institucional para el otorgamiento de Viáticos y Movilidad de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución 0217/2021 del Decano de la FP-UNA, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Art. 7° Los pedidos de asignación de Viáticos y Movilidad, para el interior o exterior del país, deberán ser solicitados por los jefes inmediatos a las direcciones que correspondan, vía memorando (según modelo Anexo E). Adjuntar: Constancia emitida por la Dirección de Gestión de Personas, carta de invitación o aceptación para participar del evento, curso, seminario, etc. y boleto electrónico (en caso de no presentar se considerará sólo la fecha del evento), (cuando los documentos no estén en castellano, guaraní o portugués, deberán ser traducidos por el solicitante y avalados por el Director del Área correspondiente).

...//...





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0975/2021

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana